

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****72****MADRID NÚMERO 18****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Pieza Responsabilidad Civil 1538/2017 - 3 contra A MILLION BUSINESS, S.L. por un presunto delito de Apropiación indebida, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO

LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA D. JOSE CARLOS GONZALEZ ARNAL.

Lugar: Madrid.

Fecha: seis de noviembre de dos mil diecinueve

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que requerido al investigado para que prestase fianza por la cantidad de 107.500 euros, no se ha ingresado cantidad alguna.

SEGUNDO.- Que practicada investigación sobre el patrimonio del investigado, a través del Punto Neutro Judicial, éste nos comunica que el encausado tiene entre otros bienes, el vehículo matrícula 0448HWJ y el 100 por 100 del inmueble sito en la Calle La Herrada 14 de Los Montesinos (Alicante) y con referencia catastral 8332301XH9183S0085QI.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

UNICO.- El investigado en las presentes actuaciones, requerido que fue para prestar fianza en la cantidad de 107.500 EUROS no la verificó, por lo que a tenor de lo dispuesto en el art. 597 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal procede decretar el embargo de bienes reseñados en los antecedentes de hecho de la presente resolución, guardando el orden establecido en el art. 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y bajo la prohibición contenida en los arts. 605 y 606 del mismo Texto Legal.

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta el embargo de los bienes propiedad del encausado, en cuantía suficiente para asegurar las responsabilidades civiles dimanantes de las presentes actuaciones, y que es el embargo del vehículo matrícula 0448HWJ y el 100 por 100 del inmueble sito en la Calle La Herrada, 14 de Los Montesinos (Alicante) y con referencia catastral 8332301XH9183S0085Q1, por lo que deberá librarse a tal efecto, tras notificar la presente resolución, oficio al Registro de Bienes Muebles para la anotación del embargo y mandamiento al Registro de la Propiedad para la anotación del embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN en el plazo de TRES DÍAS desde su notificación, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente y autorizado con firma de Letrado.

Así lo manda y firma. Doy fe.

El Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación A MILLION BUSINESS, S.L., expido y firmo la presente.

En Madrid, a 30 de diciembre de 2020.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/36.429/20)

